

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Sky plc, Sky International AG, Sky UK Limited

Demandadas: Skykick UK Limited, Skykick Inc

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Se puede declarar la nulidad total o parcial de una marca de la Unión o de una marca nacional registrada en un Estado miembro por el motivo de que algunos o todos los términos incluidos en la lista de productos y servicios carecen de la claridad y precisión suficientes para permitir a las autoridades competentes y los terceros determinar únicamente a la luz de dichos términos el alcance de la protección conferida por la marca?
- 2) En caso de que se responda de manera afirmativa a la primera cuestión, ¿es un término como «programas de ordenador» demasiado general y designa productos demasiado diversos como para que la marca pueda desempeñar su función de indicación del origen, de modo que dicho término no es lo suficientemente claro y preciso para permitir a las autoridades competentes y los terceros determinar únicamente a la luz de dicho término el alcance de la protección conferida por la marca?
- 3) ¿Puede constituir mala fe el mero hecho de solicitar el registro de una marca sin intención de usarla en relación con los productos o servicios especificados?
- 4) En caso de que se responda de manera afirmativa a la tercera cuestión, ¿es posible concluir que la solicitante presentó la solicitud de registro, en parte, de buena fe, y en parte, de mala fe, en la medida en que tenía intención de usar la marca en relación con algunos de los productos o servicios, pero ninguna intención de usarla en relación con otros productos o servicios especificados?
- 5) ¿Es el artículo 32, apartado 3, de la UK Trade Marks Act 1994 (Ley de marcas de 1994, Reino Unido) compatible con la Directiva 2015/2436/UE ⁽¹⁾ y sus predecesoras?

⁽¹⁾ Directiva (UE) 2015/2436 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2015, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de marcas (DO 2015, L 336, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesverwaltungsgericht (Alemania) el 8 de junio de 2018 — Deutsche Lufthansa AG / Land Berlin

(Asunto C-379/18)

(2018/C 276/37)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesverwaltungsgericht

Partes en el procedimiento principal

Demandante y recurrente en casación: Deutsche Lufthansa AG

Demandada y recurrida en casación: Land Berlin

Otras partes: Berliner Flughafen Gesellschaft mbH, Vertreter des Bundesinteresses beim Bundesverwaltungsgericht

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Es compatible con la Directiva 2009/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativa a las tasas aeroportuarias, ⁽¹⁾ en particular con sus artículos 3, 6, apartados 3 a 5, y 11, apartados 1 a 7, una normativa nacional con arreglo a la cual el sistema de tasas aeroportuarias adoptado por una entidad gestora de aeropuertos debe ser sometido a la aprobación de la autoridad de supervisión independiente, sin prohibir a la entidad gestora de aeropuertos ni al usuario del aeropuerto establecer unas tasas diferentes de las aprobadas por la autoridad de supervisión?
- 2) ¿Es compatible con la mencionada Directiva una interpretación del Derecho nacional conforme a la cual el usuario del aeropuerto no puede impugnar la aprobación del sistema de tasas aeroportuarias efectuada por la autoridad de supervisión independiente pero sí puede interponer recurso contra la entidad gestora de aeropuertos y alegar entonces que las tasas establecidas en dicho sistema no son equitativas?

⁽¹⁾ DO 2009, L 70, p. 11.

Petición de decisión prejudicial planteada por la High Court of Justice, Family Division (England and Wales) (Reino Unido) el 14 de junio de 2018 — UD / XB

(Asunto C-393/18)

(2018/C 276/38)

Lengua de procedimiento: inglés

Órgano jurisdiccional remitente

High Court of Justice, Family Division (England and Wales)

Partes en el procedimiento principal

Demandante: UD

Demandada: XB

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Constituye la presencia física de un menor en un Estado un elemento esencial de la residencia habitual, en el sentido del artículo 8 del Reglamento Bruselas II revisado de 2003? ⁽¹⁾
- 2) Cuando ambos progenitores son titulares de la responsabilidad parental, ¿influye el hecho de que la madre haya sido inducida mediante engaño a trasladarse a otro Estado, en el que fue retenida ilícitamente por el padre mediante coacción u otro acto ilegal, viéndose así obligada a dar a luz a un hijo a un hijo en ese Estado, en la respuesta que ha de darse a la primera cuestión prejudicial en circunstancias en las que pudo existir una vulneración de los derechos humanos de la madre o del hijo conforme a los artículos 3 y 5 del Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950 o por otros motivos?

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1347/2000 (DO 2003, L 338, p. 1).